



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 APARTADO POSTAL 138
 BELLAVISTA - CALLAO

0000030

Callao, Marzo 18, 1987

Señor

CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ

PRESENTE.-

Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochentisiete se ha expedido la siguiente Resolución.

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 021-87-CU.-----"
 "EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO :Q-----"

"Visto el Oficio N° 022-87-FIIS de la Facultad de Ingeniería Industrial " "y Sistemas de fecha 05 de marzo de 1987, dando cuenta de los resultados " "de las evaluaciones de los postulantes al Concurso Público de Plazas Do " "centes 1985, en lo que corresponde a la citada Facultad.-----"

"C O N S I D E R A N D O :-----"

"Que, para atender indispensables necesidades de Personal Docente, a fin " "de consolidar la estructura académica de la Universidad Nacional del Ca " "llao, el Consejo Universitario dispuso llevar a cabo el Concurso de Pla " "zas Docentes 1985 aprobándose para tal efecto, según Resolución N° 097- " "85-CU así como el respectivo Reglamento aprobado por Resolución N° 107- " "85-CU;-----"

"Que, las calificaciones obtenidas por el concursante CHRISTIAN SUAREZ RO " "DRIGUEZ, ha superado los puntajes exigibles para la plaza de Profesor " "en la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas lo que amerita su nom " "bramiento;-----"

"Que, de acuerdo al informe del Jurado Calificador de la Facultad de In- " "geniería Industrial y Sistemas, en armonía con el Reglamento aprobado - " "según Resolución N° 107-85-CU, el Consejo de la Facultad en su Sesión - " "del 02 de marzo de 1987 aprobó dicho informe en concordancia con el Art. " "154° de la Universidad Nacional del Callao y propone ante el órgano co " "rrespondiente para su nombramiento;-----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 17 " "de marzo de 1987 y en uso de las facultades que le confiere el Art. 31° " "y 33° de la Ley 23733 concordante con los Arts. 143° y 161° del Estatu- " "to de la Universidad Nacional del Callao;-----"

"R E S U E L V E :-----"

"1°- Declarar Ganador del Concurso Público de Plazas Docentes a partir " "del 18 de marzo de 1987 a Don CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ, nombrán- " "dolo como Profesor Ordinario en la categoría de AUXILIAR a Tiempo"



000000

/..

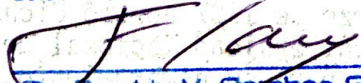
- 2 -

Resolución de Consejo Universitario N° 021-87-CU.

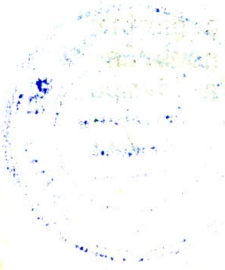
- " Completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, en la Plaza de DIBUJO DE INGENIERIA I y II, GEOMETRIA DESCRIPTIVA, a quien se le reconocerá las remuneraciones especiales y complementarias que conforme a ley le corresponde.-----"
- "2°- Don CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ, está obligado a asumir el curso por el cual salió ganador ó sus afines, efectuando de igual manera la investigación correspondiente.-----"
- "3°- El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, deberá remitir a la Oficina de Personal la fecha de su incorporación del citado Docente para objeto de su inclusión en la planilla respectiva.-----"
- "4°- El egreso que origine la presente Resolución se cargará a la partida específica genérica 01.00 del Presupuesto 1987 de la Universidad Nacional del Callao.-----"
- "5°- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, a las Facultades, Oficina General de Administración, Contabilidad y Presupuesto, Personal, Planificación, Auditoría Interna, Interesado para los fines consiguientes.-----"
- "REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-----"
- "(FDO) : DR. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.-----"
" Rector de la Universidad Nacional del Callao.-----"
" Sello de Rectorado.-----"
- "(FDO) : DR. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.-----"
" Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.-----"
" Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO


Dr. Freddy V. Gamboa González
SECRETARIO GENERAL

FGG/irv
cc.: Rector;
cc.: VRA; VRI; OGA; CG; OP; OPLA; Interesado
cc.: Secretaría General.



"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

U N A C OPER - ESCALAFON RUBRO 17 FOLIO 01

Universidad Nacional del Callao OFICINA DE PERSONAL. Callao 09 de 02 de 1988 Hora No. Reg. 360 RECIBIDO

Callao, Enero 11 de 1988

Señor

0000031

CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ

Presente

Con fecha once de enero de mil novecientos ochentiocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N°023-88-R.-----Callao, Enero 11 de 1988.-----" "EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Vista la solicitud de fecha 12 de noviembre de 1987, suscrito por el Pro- fesor CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ, Docente Auxiliar a Tiempo Completo ads- crito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien ocurre solicitando su cambio de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, el Inc. b) del Art. 49° de la Ley Universitaria N°23733 reconoce den- tro del régimen de dedicación del docente universitario, la Dedicación Ex- clusiva norma legal que está en plena armonía con lo dispuesto por el Art. 255° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;-----"

"Que, en efecto las normas positivas acotadas señalan que la Dedicación Ex- clusiva es un beneficio del que goza el docente universitario cuyas acti- vidades las dedica integra y únicamente a la Universidad, constituyendose en un derecho adquirido que debe ser reconocido;-----"

"Que, estando al Informe favorable de la Oficina de Planificación y exis- tiendo la posibilidad de que el recurrente obtenga la Dedicación Exclusi- va, merituando el Informe del señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, sustentado en el acuerdo favorable del Consejo de Facultad de fecha 29 de octubre de 1987;-----"

"Que, por los considerandos expuestos y dentro del contexto legal que ampa- ra la Dedicación Exclusiva, es procedente reconocer este derecho a los do- centes que lo solicitan siempre y cuando no incurran en incompatibilidad;-----"

"En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N°23733, concordante con los Arts. 158° y 16° del Estatuto de la Universidad y la Resolución N°011-85-CU del 20 de marzo de 1985;-----"

"R E S U E L V E :-----"

"1° Reconocer a partir del 01 de enero de 1988, la clase a Dedicación Ex- clusiva a don CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ, Profesor Auxiliar adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Na- cional del Callao.-----"

"2° El pago de la bonificación respectiva, se efectuará de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°107-87-PCM, previa presentación de la Declaración Jurada Notarial de no incurrir en incompatibilidad, bajo responsabilidad.-----"

"3° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Planificación, Facul- tad de Ing. Industrial y de Sistemas, ADUNAC, Asesoría Legal, Auditor Interno y al interesado, para los fines consiguientes.-----"

"Regístrese, comuníquese y archívese.--(Fdo.) DR. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA. Rector.--Sello de Rectorado.--DR. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.--Secretario General Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

U N A C OPER - ESCALAFON RUBRO 05 FOLIO

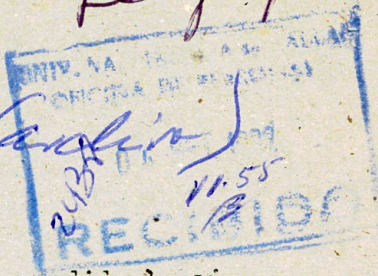
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Dr. Freddy V. Gamboa González SECRETARIO GENERAL

Regajo

Callao, Julio 22, 1992.

Señor

Christian Suarez Rodriguez (Código)



PRESENTE.

Con fecha veintidos de julio de mil novecientos noventa y dos se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060-92-CU.- Callao, Julio 22, 1992.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Visto el Oficio N° 050-91-FIIS, de fecha 04.10.91, por cuyo intermedio se remiten los informes evaluatorios de la Comisión de Ratificación y Ascensos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con referencia a los Profesores CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ y YOLANDA QUIROA MUÑOZ.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, por Resolución N° 021-87-CU de fecha 18.03.87, el Profesor Christian Suarez Rodriguez fué nombrado como Profesor Ordinario en la categoría de Auxiliar T.O. a partir del 18 de marzo de 1987;-----"

"Que, por Resolución N° 140-84-CE de fecha 17.08.84 la Profesora Yolanda Quiroa Muñoz fué ascendida a la categoría de Auxiliar, clase Horaria Tiempo Completo, a partir del 01.06.84;-----"

"Que, a través del proceso de evaluación docente sustanciado por la referida Facultad aparece que los recurrentes cumplen con los requisitos de ley para su ratificación y respectiva promoción, por cuanto alcanzan el puntaje aprobatorio requerido por el Reglamento aprobado por Resolución N° 069-89-CU del 27 de setiembre de 1989;-----"

"Que, en tal virtud, la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas propone mediante Resoluciones N° 136-CG-FIIS y 137-CG-FIIS, respectivamente, la ratificación y promoción de los citados Docentes, siendo procedente aprobar y autorizar dichas acciones de conformidad con lo normado por los Arts. 46° a 49° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 280° a 283° del Estatuto de la Universidad;-----"

"Estando lo expuesto, así como al Informe N° 429-92-OP, Proveedor N° 75 emitido por la Comisión de Asuntos Académicos, Informe Legal N° 272-92-AL, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 21 de julio de 1992;-----"

"En uso de las atribuciones que confieren al Rector los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733, concordante con los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad;-----"

"R E S U E L V E:-----"

"19.- RATIFICAR en la categoría de Auxiliar y ASCENDER a la categoría de ASOCIADO, clase DEDICACION EXCLUSIVA, al Profesor CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 22 de julio de 1992.-----"

"20.- RATIFICAR en la categoría de Auxiliar y ASCENDER a la categoría de ASOCIADA, clase DEDICACION EXCLUSIVA a la Profesora YOLANDA QUIROA MUÑOZ, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 22 de julio de 1992.-----"

"30.- Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, FIIS, OGA, OPLA, OPER, DAP, DIECE, AI, OFT, CG, AL, Interesados, para conocimiento y fines consiguientes.-----Regístrese, comuníquese y archívese.-----FDC: LIC. GUARDO GONZALES AMANCIO.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado. FDC ABOGADO MAURO BERNARDO SANCHEZ CABRERA.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.----- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.-"

MESC/ass.

cc.Rector; Vice Rectores; FIIS;
cc. OGA: OPER; OPLA; AI; AL; CG; OFT;
cc. Interesados; Secretaría General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

U N A C
OPER - ESCALAFON
RUBRO 17 FOLIO 02

UNIV. NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE PERSONAL
167
19 ENE. 1993
RECIBIDO

145

Handwritten signature/initials

Callao, setiembre 02, 1992.

Señor

Christian Suarez Rodriguez (archivo)

PRESENTE.

Con fecha dos de setiembre de mil novecientos noventa y dos se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 072-92-CU. Callao, setiembre 02, 1992. EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

"Esta la solicitud presentada con fecha 02.03.92, por don CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante la cual solicita su cambio de clase de Profesor Auxiliar Dedicación Exclusiva a Auxiliar Tiempo Completo.

"CONSIDERANDO:

"Que, conforme aparece de la documentación recibida, el recurrente tiene la voluntad de desempeñarse en la clase horaria de Tiempo Completo, por lo que siendo política institucional el propiciar que los Profesores sean a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, resulta procedente acceder a lo solicitado de conformidad con lo prescrito por el Art. 260° del Estatuto de la Universidad;

"Que la petición del recurrente se encuentra debidamente sustentada conforme consta de los documentos obrantes en su expediente, así como por lo establecido en los Arts. 255° inc. b) 256° y 257° del Estatuto, en concordancia con el inc. b) del Art. 49° de la Ley 23733 e inc. a) del Art. 2° del D.S. N° 112-88-PCM;

"Estando a lo expresado y de conformidad con el Proveído N° 005-92-FIISS, Proveído N° 060-92-OPLA, Informe Legal N° 351-92-AL y Proveído N° 86 evacuado por la Comisión Académica; y, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 1° de Setiembre de 1992; teniendo en cuenta además su ascenso producido a partir del 21.07.92 y aprobado por Resolución N° 060-92-CU del 22.07.92;

"En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733 concordante con los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad:

RESUELVE:

"1.- PROBAR el cambio de base horaria de Profesor CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ de Auxiliar D.E. - AUXILIAR TIEMPO COMPLETO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 1° de Julio de 1992; y a partir del 22 de Julio de 1992 en la categoría de Asociado con igual dedicación a Tiempo Completo.

"2.- Transcribir la presente Resolución a los Vices Rectores, OGA, OPLA, OPER, DAP, DIECE, FIISS; así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

"Regístrese, comuníquese y archívese. FDO: LIC. GERARDO GONZALES AMANCIO. - Rector Presidente del Consejo Universitario. - Sello de Rectorado. - FDO: ABOGADO MAURO BLANCO SANCHEZ CABRERA. - Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

MCSC/ass.

cc. Rector; Vice Rectores; FIIS;
cc. Interesado; OPER; OPLA; AI; AL; CO-OT;
cc. DIECE; OGA; Secretaría Gral.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

M. Sánchez Cabrera

MAURO B. SANCHEZ CABRERA
Secretario General

U N A C
OPER - ESCALAFON
RUBRO FOLIO

FILES

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, Febrero 19, 1996.

Señor

CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ (ARCHIVO)

PRESENTE.-

Con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventiseis se ha expedido la siguiente Resolución "RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 016-96-CU.- Callao, Febrero 19, 1996.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Vista la solicitud, de fecha 25 de setiembre de 1995, del Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante la cual solicita cambio de dedicación de Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255º inc. a) 258º y 260º del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. b) del Art. 49º de la Ley Nº 23733, los Profesores de la Universidad pueden ser a Dedicación Exclusiva y no deben desempeñar otro cargo o realizar actividad docente o profesional remunerada fuera de la Universidad, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus Profesores sean a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva;

Que, mediante Oficios Nº 215, 247, 286-95-DFIIS de fechas 18 de Octubre, 15 de Noviembre, 19 de Diciembre de 1995 respectivamente, y Nº 044-96-DFIIS recepcionado el 05 de Febrero de 1996, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adjunta la Resolución de la Comisión de Gobierno Nº 068-95-CG-FIIS de fecha 18 de octubre de 1995 declarando procedente el cambio de dedicación solicitada, informe de las actividades a desarrollar por el mencionado docente, la declaración jurada de no tener incompatibilidad legal, horaria, ni remunerativa y demás documentación sustentatoria;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 257-95-OPLA de fecha 23 de Octubre de 1995 de la Oficina de Planificación, Informe Nº 292-95-OP de fecha 31 de Octubre de 1995 de la Oficina de Personal, Informe Legal Nº 449-95-AL de fecha 07 de Noviembre de 1995 de la Oficina de Asesoría Legal, Informe Nº 003-96-CAA/VRI, del 06 de Febrero de 1996 de la Comisión de Asuntos Académicos; y a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 16 de Febrero de 1996; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733 concordante con los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º APROBAR, a partir de la fecha, el cambio de dedicación del Profesor CHRISTIAN SUAREZ RODRIGUEZ, de Asociado T.C. 40 horas a ASOCIADO a DEDICACION EXCLUSIVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de

Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

- 29 DISPONER, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos correspondientes y dar cumplimiento a la presente Resolución; y que la Oficina de Personal registre las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad respectivas.
- 30 Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Administración de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes. Interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

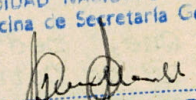
Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: ING. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- FDO: LIC. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de la Oficina de Secretaría General.-"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/as.

cc.Rector; Vicerrectores, EPG, OIRRPP,
cc.Facultades, OPLA, OGA, AI, AL, CG, OFT,
cc.OAGRA, OPER, DIECE, DAP, ADUNAC, Interesado,
cc.Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Calleo, Julio 21, 2003.

Señor *Prof. Christian J. Suarez Rodriguez*

PRESENTE.-

U N A C	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO 16	FOLIO 03

R E C I B I D O	UNAC - OPER
	UNIDAD DE ESCALAFON
	R- Nº 1079 UE
	25 AGO 2003
Firma: <i>[Firma]</i>	Hora: <i>[Hora]</i>

Con fecha veintiuno de julio del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 176-2003-CU.- Calleo, Julio 21, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Expedientes Nº 73426, 73427, 73429, 73430, 73658, 73655, 73656, 73576, 73659, 73708, 73709, 73715, recibidos el 02, 09, 10 y 13 de enero; y, 05 y 20 de marzo del 2003 de los profesores Mg. CEFERINO ALEJANDRO BELLIDO HUIZA, Ing. CÉSAR VILCHEZ INGA, Lic. LORENZO JAVIER REBAZA PELAEZ, Ing. SALLY KARINA TORRES ALVARADO, Lic. VICTOR ROCHA FERNÁNDEZ, Lic. GERMAN ELIAS POMACHAGUA PÉREZ, Ing. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, Lic. DANTE NAVARRO PACHERRES, CPC. RAIMONDI RAMÍREZ GAMARRA, Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Abog. OCTAVIO SATURNINO ESPINOZA MAZA, Mg. LEONCIO JUAN TITO ATAUROMA, adscritos a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los cuales dicha unidad académica propone su ratificación en las categorías correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un periodo de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor, participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º, señala que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 017-2002-CU, de fecha 21 de febrero de 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante los expedientes del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas adjunta las Resoluciones correspondientes a través de las cuales el Consejo de Facultad resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación, en sus respectivas categorías, de los mencionados docentes;

Estando a lo solicitado; a los informes de la Oficina de Asesoría Legal y de la Comisión de Asuntos Académicos; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 18 de julio del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 145º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:



- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de agosto del 2003 y por el periodo de ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA
01	BELLIDO HUIZA CEFERINO ALEJANDRO	AUXILIAR
02	ESPINOZA MAZA OCTAVIO SATURNINO	ASOCIADO
03	NAVARRO PACHERRES DANTE	ASOCIADO
04	POMACHAGUA PEREZ GERMAN ELIAS	AUXILIAR
05	RAMIREZ GAMARRA RAIMONDI	ASOCIADO
06	REBAZA PELAEZ LORENZO JAVIER	AUXILIAR
07	ROCHA FERNANDEZ VICTOR	AUXILIAR
08	SUAREZ RODRIGUEZ CHRISTIAN	ASOCIADO
09	TITO ATAURIMA LEONCIO JUAN	PRINCIPAL
10	TORRES ALVARADO SALLY KARINA	AUXILIAR
11	TORRES SIME CESAR LORENZO	ASOCIADO
12	VILCHEZ INGA CESAR	AUXILIAR

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDC: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDC: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo Arellano Ubilluz
Lic. PABLO S. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anamaria

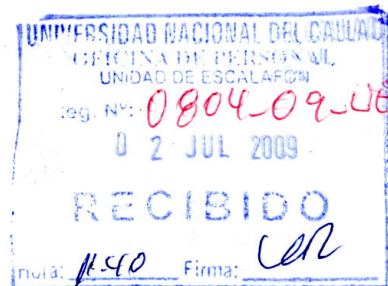
cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,
cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,
cc. ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de mayo de 2009

Señor *Prof. Christian Suarez Rodriguez*

Presidente.-



Con fecha catorce de mayo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 053-2009-CU.- CALLAO, 14 DE MAYO DE 2009, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 131210), recibida el 30 de octubre de 2008, por medio de la cual el profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita su ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio N° 168-2009-D-FIIS recibido el 13 de abril de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el expediente correspondiente y la Resolución N° 101-2009-CF-FIIS de fecha 03 de abril de 2009, por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de asociado, y la promoción a la categoría de principal del profesor Mg. CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ;

Estando a lo glosado; al Informe N° 261-2009-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 28 de abril de 2009; al Informe N° 040-2009-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 11 de mayo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 13 de mayo de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1° **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL** al profesor Mg. **CHRISTIAN JESÚS SUÁREZ RODRÍGUEZ**, adscrito a la Facultad de



Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de junio de 2009, y por el período de Ley.

2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Asociación de Docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rectorado y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Escuelas Profesionales, Dptos. Acadms.,
cc. OAL, OCI, OPLA, OAGRA, CDCITRA, OPER, UE, UR, ADUNAC e interesado.